



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

309

Chachapoyas, 25 ABR. 2025

VISTO:

La solicitud de la profesional **MARIA CANDELARIA MELENDEZ VARGAS** quien solicita hora de lactancia por el nacimiento de su menor hijo **THIAGO EMMANUEL MUÑOZ MELENDEZ**.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la LEY N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son: personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, lo solicitado se encuentra comprendido dentro los alcances de la Ley N° 27240, y el artículo 108° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece "las servidoras al término del periodo Post-Natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el niño (a) cumpla un año de edad;

Que, por otro lado, el manual Normativo de Personal N°003-93-DNP, numeral 2.2.12 Permiso por lactancia "se otorga a las madres trabajadoras al término de la licencia Post - Natal, por un máximo de una (01) hora diaria, hasta que el hijo cumpla un (01) año de edad previa presentación de la partida de nacimiento o DNI";

Que, con Memorando N°00298-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 11 de abril de 2025, el Director de la Red Integrada de Salud Chachapoyas autoriza a la profesional **MARIA CANDELARIA MELENDEZ VARGAS** del Centro de Salud Longar, hacer uso de una hora de lactancia en el horario 7:30 horas a 8:30 horas, de su menor hijo **THIAGO EMMANUEL MUÑOZ MELENDEZ**;

Que, la recurrente sustenta su petición con el DNI. N.º 94083968, de su menor hijo, **THIAGO EMMANUEL MUÑOZ MELENDEZ**, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Dpto. de Amazonas, Provincia de Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas, con fecha de nacimiento el día 24 de diciembre del 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 26644 y 27444 art. 11 del Decreto Supremo N° 01-93-INAP/DNP, Ley 26790 - Ley de modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo;

Ahora bien, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOB.REG-AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº
309

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 25 ABR. 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada, a partir del 01 de mayo del 2025, una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna a la profesional **MARIA CANDELARIA MELENDEZ VARGAS**, servidora del Centro de Salud Longar de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el horario de las de las 7:30 horas a 8:30 horas, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el permiso concedido de acuerdo a ley será por el periodo de un año, el mismo que verificado la fecha de nacimiento del menor hijo **THIAGO EMMANUEL MUÑOZ MELENDEZ**, vence el 24 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRH/DRSA
INTERESADA
ARCHIVO
JOOT/DRSA
HAFCD/DRSA
VBZ/OGDRRH/DRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES QUESADA TORRES
C.M.P. N°-85914
DIRECTOR REGIONAL

